

Documentos Destacados Noviembre 2020

La fe pública en Granada

En un expediente del Real Acuerdo de 1813 en el que se regula el reparto de los negocios judiciales entre los diferentes escribanos residentes en Granada, y tras la reposición en sus oficios de los oficiales depurados tras los años de administración napoleónica, encontramos esta lista de escribanos públicos.

Los relacionados tienen en común su título real y la propiedad del oficio, y por tanto la competencia para actuar en los pleitos que pasan ante los tres jueces de primera instancia de Granada. Así aparecen los 29 escribanos propietarios de las escribanías del número de la ciudad; los 6 escribanos propietarios de las escribanías de provincia; y los 4 escribanos de comisiones, destinados en la Intendencia Provincial, otro para los Diezmos y Cruzada, otro para el Juzgado de Guerra y otro para la Junta de Diezmos.

ARCHGR/01RACH//Caja 4338, pieza 2.

Es interesante recordar que hasta 1911 con la promulgación del Decreto de 1 de junio que reorganizó el cuerpo de escribanos de actuaciones, no se produjo en los órganos judiciales la sustitución completa y definitiva del oficio de escribano por el cargo de secretario judicial, tal y como lo hemos conocido en los últimos años, denominado a partir de 2015 Letrado de la Administración de Justicia. Desde el s. XIII, cuando en los reinos castellanos se produjo la regulación extensa de la figura del escribano, hasta la fecha citada del siglo XX, el oficio público se caracteriza por la duplicidad de funciones. La doble función se refiere a que la fe pública de que están investidos tanto los escribanos como los notarios, la ejercieron tanto en las administraciones de justicia y municipal, por medio de lo que se denominará función actuaria, como en actuaciones jurídicas privadas, en el desempeño de la función escrituraria. Las actuaciones se establecerán por la competencia concreta de cada clase, escribanos y notarios, y viene determinada por su pertenencia y servicio a un oficio administrativo o judicial concreto, que regulará también las exclusiones.

Lista de las Encasaciones mensuales de Granada.

- S. D^o Alexandro Dom^o Carbia
- D^o Miguel de Federico
- S. D^o Juan. Pizano
- D^o Pedro de Plasas
- S. D^o Antonio del Rey
- D^o Andres de San Pedro
- S. D^o Felix de Jarama
- D^o Joseph Romero
- S. D^o Raymundo de los Reyes Caparron
- D^o Alfonso Antonio Ruiz
- S. D^o Antonio Gomez natural
- D^o Juan Villalada^{ma} en vacante
- S. D^o Josef Mender
- D^o Mariano Taya
- S. D^o Juan. Pizano Mexino
- D^o Juan Ferriz Polanco^{ma} en vacante
- S. D^o Manuel Mender Lopez
- D^o Joseph Luca Ferrandez
- S. D^o Francisco Molina
- D^o Joseph Lopez Carrillo

- 5 J^o Juan. C^o de Paula Diaz ---
- J^o Juan. C^o de Paula Arroyo ---
- 5 J^o Nicolas many vcler. ---
- J^o Juan Rijos ---
- 5 J^o Leonardo Cabrera ---
- J^o J^o Molina Lopez... Vacante.
- 5 J^o Sebastian Picano ---
- J^o J^o Oviedo ---
- 29. . . . 5 J^o J^o Ramirez Gray ---

Ca. de Provincia

- 5 J^o Miguel Carreras ---
- 5 J^o Juan. C^o de Paula Torres ---
- 5 J^o Juan. C^o Salcedo ---
- 5 J^o Ignacio Mexinero ---
- 5 J^o J^o Bellido ---
- 6. . . . 5 J^o Juan. C^o Paniagua ---

Ca. de Comisiones

- 5 J^o J^o Pizarro Moreno... de la Incaud.
- 5 J^o Juan. C^o Gomez... D^o de J^o Murado
- 5 J^o Pedro M^a Plasas... J^o de Guerra
- 5 J^o Salvador J^o Carriz... J^o de D^o de

Junta de Andalucía. Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Archivo de la Real Chancillería de Granada.